



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	EMELINA MUÑOZ VDA DE CÁRDENAS
Radicado:	110013110011 2022 00112 00
Providencia:	Auto No. 3546
Decisión:	Convoca audiencia art. 501 CGP

Se observa ante el vencimiento del término de emplazamiento realizado el domingo 02 de abril de 2023 en el periódico La República conforme lo ordenado en providencia anterior, **satisfecho el llamamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente juicio sucesorio**, sin que hasta la fecha se haya presentado interesado alguno, al cotejarse el transcurso en silencio del emplazamiento.

De otro lado, la heredera MARÍA NANCY CÁRDENAS MUÑOZ, manifiesta la aceptación de la herencia con beneficio de inventario el pasado 31 de julio de 2023; en consecuencia, se reconocerá la calidad solicitada al encontrarse acreditada su vocación hereditaria, se requerirá para que obre a través de apoderado judicial.

En consecuencia, realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el art. 490 del CGP, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos; al encontrarse notificados y reconocidos todos los herederos llamados a juicio.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER el interés que les asiste a la señora **MARÍA NANCY CÁRDENAS MUÑOZ**, quienes actúan como herederos dada su vocación hereditaria en el primer orden sucesoral conforme el art. 1045 del CC, en su calidad de hija de la causante; quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto de sucesión, se convoca a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves ocho (08) de febrero de 2024 a las 11:30 a.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

TERCERO: Se **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, se otorga un **término judicial** para que remitan el escrito de inventarios con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado, **junto con los documentos que acrediten la titularidad de los bienes inventariados, remitidos con copia a los demás apoderados.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 48
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA**